



## Asamblea General

Distr. general  
25 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones  
Tema 51 b) del programa

### Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2006

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/61/420/Add.2)]

#### 61/187. El sistema financiero internacional y el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, 59/222, de 22 de diciembre de 2004, y 60/186, de 22 de diciembre de 2005,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup> y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey, aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>2</sup>, así como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>3</sup>,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Destacando* que el sistema financiero internacional debe seguir apoyando el crecimiento económico y fomentando el desarrollo sostenible y la reducción del hambre y la pobreza, y a la vez permitir la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, en particular la movilización de recursos internos, las corrientes de inversiones internacionales, la asistencia oficial para el

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

<sup>4</sup> Véase la resolución 60/1.

desarrollo, el alivio de la deuda externa y un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, reglamentado, previsible y no discriminatorio,

*Subrayando* la importancia de que se aspire a lograr unos sectores financieros nacionales sólidos que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como complemento importante de una arquitectura financiera internacional favorable al desarrollo,

*Subrayando también* que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, reiterando a este respecto la importancia de fomentar una gobernanza económica mundial prestando atención a las tendencias internacionales financieras, comerciales, tecnológicas y de inversión que repercuten en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo a fin de fomentar un entorno económico internacional dinámico y propicio, y reiterando también que, para tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, como las destinadas a lograr apoyo para la reforma estructural y macroeconómica, una solución integral al problema de la deuda externa y un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados,

*Reafirmando* el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas, con ese fin, subrayando la importancia de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, y reconociendo la necesidad de seguir examinando la cuestión de los votos de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods, que sigue siendo motivo de inquietud,

*Reconociendo* la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia, gobernanza y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos para que complementen las iniciativas de desarrollo de los países dirigidas a alcanzar el crecimiento económico sostenido y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

*Subrayando* la necesidad de una financiación estable y previsible para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar planes de inversiones que les permitan alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Reconociendo* a este respecto el valor de encontrar fuentes innovadoras de financiación de carácter público, privado, interno y externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución a la movilización de recursos para el desarrollo mediante iniciativas innovadoras de financiación impulsadas por grupos de Estados Miembros<sup>5</sup>,

*Reiterando* la necesidad de reforzar la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>6</sup>;

---

<sup>5</sup> Incluidos el Mecanismo Internacional de Compra de Medicamentos (UNITAID) y el Servicio Financiero Internacional para la Inmunización, así como la decisión de iniciar en 2006 un proyecto piloto en el marco del compromiso anticipado de compra de vacunas.

<sup>6</sup> A/61/136.

2. *Observa* que el crecimiento económico mundial y un sistema financiero internacional estable, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen para hacer frente a los riesgos de la inestabilidad financiera;

3. *Destaca* que el crecimiento económico debería fortalecerse y consolidarse aún más y señala que el crecimiento económico mundial depende del crecimiento económico nacional y que la aplicación de políticas macroeconómicas sólidas podría contribuir de manera significativa a una revitalización del crecimiento económico;

4. *Invita* al Banco Mundial, al Fondo Monetario Internacional, a los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones pertinentes a seguir integrando las dimensiones del desarrollo en sus estrategias y políticas, en consonancia con sus mandatos respectivos, y a aplicar íntegramente los principios enunciados en esas estrategias y políticas, en particular, los objetivos de promover un crecimiento que favorezca a los pobres y reducir la pobreza;

5. *Observa* que los países en desarrollo en su conjunto siguen experimentando una salida neta de recursos financieros y pide al Secretario General que analice, en constante colaboración con las instituciones financieras internacionales y otros órganos pertinentes, los diversos motivos y las consecuencias del fenómeno en su informe sobre este tema;

6. *Observa también* que algunos países en desarrollo tienen entradas netas de recursos financieros y pide al Secretario General que analice, en constante colaboración con las instituciones financieras internacionales y otros órganos pertinentes, las razones y las consecuencias de ello en el informe que presente en relación con este tema;

7. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados en ese sentido por el Fondo Monetario Internacional y el Foro sobre Estabilidad Financiera, así como el examen hecho por el Comité Monetario y Financiero Internacional de los métodos para perfeccionar los mecanismos destinados a promover la estabilidad financiera internacional y mejorar la prevención de las crisis, entre otras cosas, mediante una vigilancia imparcial, incluso en el plano regional, y una vigilancia más rigurosa de los mercados de capitales y de los países importantes desde el punto de vista sistémico y regional, con miras, entre otras cosas, a la identificación temprana de problemas y riesgos que integre el análisis de la sostenibilidad de la deuda, la promoción de respuestas normativas adecuadas, la posible provisión de financiación y otros instrumentos destinados a prevenir el inicio o la propagación de crisis financieras y nuevas mejoras en la transparencia de los datos macroeconómicos y la información estadística sobre las corrientes internacionales de capital;

8. *Subraya también* la importancia de los esfuerzos que se realizan en el plano nacional para reforzar la resiliencia ante el riesgo financiero y acoge con satisfacción los progresos realizados en los últimos años al respecto, destaca la importancia de evaluar mejor la carga de la deuda de un país y su capacidad para atender al servicio de esa deuda tanto en la prevención como en la solución de crisis, y acoge con beneplácito la labor que está realizando el Fondo Monetario Internacional para evaluar la sostenibilidad de la deuda;

9. *Reconoce* la necesidad de que la vigilancia multilateral siga estando en el centro de las iniciativas de prevención de crisis y se centre no sólo en los países propensos a sufrir crisis, sino también en la estabilidad del sistema en su conjunto;

10. *Reitera* que las medidas dirigidas a mitigar las repercusiones de la excesiva volatilidad de las corrientes de capital a corto plazo y aumentar la transparencia de las corrientes financieras y la información al respecto son importantes y deben tenerse en cuenta;

11. *Observa* los efectos de las crisis financieras y el riesgo de contagio en los países en desarrollo y los países de economía en transición, independientemente de su tamaño, y a este respecto celebra que las instituciones financieras internacionales, en su apoyo a los países, se esfuercen por adaptar constantemente su abanico de servicios y recursos financieros basándose en una amplia gama de políticas, teniendo presente los efectos de los ciclos económicos y, según el caso, teniendo debidamente en cuenta la buena gestión fiscal y las circunstancias concretas de cada caso, con el fin de prevenir esas crisis y responder a ellas de manera oportuna y apropiada;

12. *Subraya* la importancia de que los mercados financieros públicos y privados sean competitivos e inclusivos en la movilización del ahorro y su asignación a inversiones productivas, haciendo así una contribución vital a los esfuerzos nacionales de desarrollo y a una arquitectura financiera internacional que sustente el desarrollo;

13. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de aumentar la transparencia de los mecanismos de clasificación de riesgos, observa que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión, incluso sobre su posible impacto en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

14. *Destaca* la importancia de unas instituciones nacionales sólidas para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera con miras a lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, gracias a políticas macroeconómicas racionales y políticas destinadas a fortalecer los regímenes reguladores de los sectores empresarial, financiero y bancario, y destaca también que las iniciativas de cooperación internacional en esas esferas deberían alentar las corrientes de capital hacia los países en desarrollo;

15. *Toma conocimiento* de la celebración, en septiembre de 2006, de la reunión anual del Fondo Monetario Internacional, subraya la importancia de acordar cuanto antes un paquete de reformas creíble y con plazos concretos sobre las cuotas y la voz de los países en el Fondo, reitera la necesidad de abordar eficazmente la cuestión de aumentar la voz y la participación de los países en desarrollo en las instituciones de Bretton Woods, alienta a esas instituciones a que tomen más medidas efectivas e invita al Banco Mundial y al Fondo a que sigan proporcionando información sobre la cuestión, utilizando los foros de cooperación existentes, incluidos los que están integrados por Estados Miembros;

16. *Destaca* que es esencial asegurar la participación efectiva y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, subraya la necesidad de asegurar su aplicación de manera voluntaria y progresiva para

ayudar a reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y el contagio, y observa que más de cien países participaron o convinieron en participar en el programa conjunto del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para la evaluación del sector financiero<sup>7</sup>;

17. *Observa* la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para el desarrollo y considera que en cualquier evaluación de las asignaciones de derechos especiales de giro que se lleve a cabo se han de respetar el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y las normas y procedimientos establecidos del Fondo, que exigen que se tenga en cuenta la necesidad global de liquidez a nivel internacional;

18. *Toma conocimiento* del debate iniciado en el Fondo Monetario Internacional sobre un nuevo instrumento de liquidez que permita un gran acceso al apoyo financiero a los países en desarrollo con acceso a los mercados que tengan políticas económicas racionales pero que no obstante sigan siendo vulnerables a las perturbaciones;

19. *Invita* a los bancos multilaterales y regionales de desarrollo y a los fondos de desarrollo a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos regionales de desarrollo y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficiencia general, y son fuente indispensable de conocimientos teóricos y prácticos para los miembros que son países en desarrollo;

20. *Exhorta* a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, sigan basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países, tengan debidamente en cuenta las necesidades especiales y las capacidades de ejecución de los países en desarrollo y los países de economía en transición, y procuren reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de las políticas y estrategias de empleo y erradicación del hambre y la pobreza sensibles a la igualdad entre los géneros;

21. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, incluidas la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, habida cuenta de los efectos perturbadores de las políticas inadecuadas;

22. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.

83ª sesión plenaria  
20 de diciembre de 2006

<sup>7</sup> Véase A/59/218 y Corr.1, párr. 15.